



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 806 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 04 SEP 2018

VISTO: el Informe N° 088-2018-GRAVGG-GRDS-DIRESA-DESP, Informe N° 171-2018-GRAVGG-GRDS-DIRESA-DESP-DSS; sobre Asignación de Funciones del Lic. **Adsel ACORI TINOCO** como jefe de la Unidad de Gestión Clínica y Regularización Sanitaria y como Coordinador Regional de Gestión Clínica e Historias Clínicas Blgo. **Rubén TENORIO LAGOS**, como Coordinador Regional de Red de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, de acuerdo al documento del Visto; mediante el cual el Director Regional de Salud Ayacucho, autoriza la proyección del acto resolutivo de asignación de Funciones del Lic. **Adsel ACORI TINOCO** como jefe de la Unidad de Gestión Clínica y Regularización Sanitaria y como Coordinador Regional de Gestión Clínica e Historias Clínicas, Blgo. **Rubén TENORIO LAGOS**, como Coordinador Regional de Red de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, conforme se contrae del documento del exordio, consecuentemente, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES de fecha 26 de febrero del 2015, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente restituir en su integridad Delegando, las atribuciones y competencias para realizar las acciones de personal entre otros al Titular de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, procederá siempre y cuando que el Nivel Remunerativo sea igual o menor al Nivel C-3, en tanto que las acciones que correspondan a los niveles superiores (C-4 y C-5), serán aprobados por el Titular del Pliego;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el Numeral 3.1 y siguientes en lo que corresponda del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, precisa no sólo en el desempeño de un cargo de confianza, sino también de responsabilidad directiva, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Estando, a las consideraciones precedentes y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto de la República para el año fiscal del 2018 y demás normas conexas, concordantes y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal

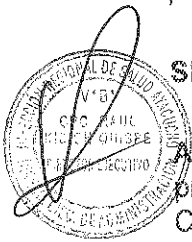
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR LAS FUNCIONES, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo al Lic. **Adsel ACORI TINOCO** como jefe de la Unidad de Gestión Clínica y Regularización Sanitaria y como Coordinador Regional de Gestión Clínica e Historias Clínicas; Blgo. **Rubén TENORIO LAGOS**, como Coordinador Regional de Red de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los servidores asignados continuara percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Adsel Acori Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

JETIBION
RECORDING
RAY011121

